



Hoja informativa: Cómo asegurar que los estudiantes tengan igualdad de acceso a los recursos educativos sin distinción de raza, color u origen nacional

Sesenta años después de que el Tribunal Supremo declaró en *Brown v. Board of Education* que la educación pública “es un derecho que debe ponerse a disposición de todos en igualdad de condiciones,” el Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento) continúa su colaboración con los educadores para asegurar la equidad en la educación y para que todos los estudiantes pueden tener éxito en la escuela, el trabajo y en la vida.

Ya que cada estudiante tiene derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, color, u origen nacional, la Oficina para Derechos Civiles (OCR) ha emitido una [Carta a los Estimados Colegas](#) que destaca y explica: los requerimientos de la ley federal con respecto a la provisión de recursos educativos; cómo la OCR investiga las disparidades de recursos y lo que los estados, distritos escolares y las escuelas pueden hacer para cumplir con sus obligaciones a todos los estudiantes. Además, este documento de orientación complementa la agenda de equidad de la Administración, incluido las iniciativas de equidad docente recientemente anunciadas por el Departamento.

Lo que la ley federal requiere de los estados, distritos escolares y escuelas públicas

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) es una ley federal de derechos civiles que la OCR aplica, y que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. El Título VI se aplica a todas las actividades de los beneficiarios de fondos federales, incluido todos los estados, distritos escolares y las escuelas públicas del país.
- Según el Título VI, los estados, distritos escolares y las escuelas no deben tratar intencionalmente de manera diferentemente a los estudiantes por motivo de su raza, color u origen nacional en la provisión de recursos educativos.
- Según el Título VI, los estados, distritos escolares y las escuelas no deben aplicar políticas o prácticas en la provisión de servicios educativos que afecten desproporcionadamente a los estudiantes de una determinada raza, color, u origen nacional, a menos que las políticas y prácticas sean necesarias para la educación y no haya alternativas eficaces comparables que puedan lograr los mismos objetivos con efectos menos adversos.

¿Cómo investiga la OCR el acceso a los recursos educativos?

- La OCR investiga las quejas y conduce evaluaciones proactivas de las escuelas, distritos escolares y estados, para determinar si han discriminado por motivos de raza, color u origen nacional en la asignación de recursos educativos. La OCR examina en su totalidad las diferencias cuantitativas y cualitativas del acceso estudiantil a los programas, enseñanza eficaz, instalaciones, tecnología, materiales didácticos, y otros recursos.
- Las investigaciones de la OCR toman en cuenta los esfuerzos en curso de los estados, distritos escolares y escuelas para mejorar la equidad de recursos, incluido mejorar la transparencia de los datos, desarrollo de nuevos sistemas de apoyo docente, programas de equidad, y la transición a nuevas normas y evaluaciones.
- Los estados, distritos escolares y las escuelas que trabajan de manera proactiva y eficaz para identificar y abordar las causas y los efectos de las disparidades en la asignación de recursos por motivos de raza, color u origen nacional, son menos propensos a violar el Título VI. Tales esfuerzos proactivos también pueden ayudar a los estados, distritos escolares, o las escuelas a identificar y remediar una violación por cuenta propia.
- La comparación de los recursos asignados a todas las escuelas y distritos escolares está elaborada en efecto para medir la distribución relativa de la igualdad de *oportunidades* educativas para los estudiantes. La provisión de igualdad de oportunidades puede requerir más o menos fondos según la ubicación de la escuela o distrito escolar; la condición de las instalaciones existentes; y las necesidades particulares de los estudiantes, tales como los estudiantes del idioma inglés y los estudiantes con discapacidades. Por lo tanto, simplemente comparar la cantidad de fondos dados a cada escuela o distrito escolar no será prueba concluyente de que se cumple o no se cumple con el Título VI.
- Las investigaciones de la OCR se centran en el alcance y la gravedad de las disparidades de recursos, y si las políticas o prácticas de un estado, distrito escolar, o escuela, mejoran o empeoran las disparidades. Los estados, distritos escolares, o escuelas con disparidades raciales significativas en el acceso a un recurso específico, o que muestran tendencia de desigualdad racial en una amplia gama de recursos, son más propensos a violar Título VI.
- La información contenida en la Carta a los Estimados Colegas refleja el enfoque establecido de la OCR para realizar investigaciones sobre la igualdad de recursos, y es una herramienta para que los estados, distritos escolares y las escuelas puedan evaluarse a sí mismos para garantizar que están en cumplimiento con la ley federal. La carta añade a la [orientación sobre la equidad de recursos](#) emitida por el Departamento en 2001.

Ejemplos de los recursos educativos y las medidas que la OCR puede considerar

- **Cursos, programas académicos y oportunidades extracurriculares:** Igualdad de acceso a los programas académicos, curriculares y extracurriculares (tales como programas de preescolar, dotados y talentosos, preparación universitaria, colocación avanzada/Bachillerato Internacional, artes, y atletismo).
- **Maestros y líderes:** Igualdad de acceso a maestros y líderes eficaces según lo indican los datos de eficacia, cambio de personal, absentismo, plazas libres, licenciatura, certificación, capacitación, desarrollo profesional, inexperiencia, especialización en la materia, y otros indicadores similares.
- **Personal escolar:** La igualdad de acceso a profesionales eficaces que prestan servicios de apoyo crítico, medidos según certificación, capacitación y años de experiencia del personal escolar, incluidos por ejemplo, los bibliotecarios, auxiliares, consejeros y psicólogos.
- **Instalaciones escolares:** Igualdad de acceso a entornos físicos de aprendizaje comparables, medido según superpoblación, limpieza, mantenimiento, calefacción y climatización, ventilación, iluminación y accesibilidad física para los estudiantes con discapacidades, así como la calidad y disponibilidad de espacios especializados, tales como instalaciones deportivas, auditorios y laboratorios.
- **Tecnología y materiales de instrucción:** Igualdad de acceso a la tecnología educativa, tal como ordenadores o computadoras portátiles, tabletas, acceso a Internet y materiales didácticos, incluido recursos de la biblioteca, libros de texto, calculadoras y materiales digitales.

Los pasos que los estados, distritos escolares y las escuelas pueden tomar para asegurar el cumplimiento con la ley

- Los estados, distritos escolares y escuelas deben utilizar los datos, incluidos los datos contenidos en la Recopilación de Datos sobre los Derechos Civiles de la OCR, para proactivamente y periódicamente evaluar las políticas y prácticas para asegurar que los estudiantes tengan acceso equitativo a recursos educativos sin distinción de raza, color u origen nacional.
- Los estados, distritos escolares y escuelas también pueden ser informados por cualquier dato y análisis considerado, o las estrategias emprendidas, por un estado o distrito escolar en relación con sus obligaciones legales según la Ley de Educación Primaria y Secundaria para asegurar que los “niños pobres y de minorías no sean enseñados a tasas más altas que los

demás niños, por maestros con poca experiencia, poco capacitados, o sin conocimiento de la materia que enseñan.”

- A continuación se incluyen algunas medidas importantes que los estados y distritos escolares pueden adoptar para asegurar el acceso equitativo a los recursos educativos:
 - ✓ Designar a un empleado para coordinar el cumplimiento del Título VI, la evaluación propia de los recursos de equidad, y para revisar las políticas sobre cómo se distribuyen los recursos a las escuelas y dentro de ellas.
 - ✓ Evaluar el acceso a los recursos en las escuelas y tomar medidas rápidas y eficaces para eliminar cualquier desigualdad injustificada, y priorizar los recursos para las escuelas y los estudiantes más necesitados.
 - ✓ Notificar a los padres, estudiantes y miembros de la comunidad sobre las maneras de abordar las preocupaciones sobre el acceso a los recursos, e involucrar a los maestros, el personal, los sindicatos y otras partes interesadas para abordar las desigualdades de recursos.
 - ✓ Tomar medidas proactivas para identificar las disparidades en el acceso a recursos en las escuelas, y para abordar las desigualdades.

Estrategias adicionales para asegurar que los estudiantes tengan acceso equitativo a recursos educativos sin distinción de raza, color u origen nacional, se incluyen en la Carta a los Estimados Colegas sobre la Comparación de Recursos Título VI, emitida por la OCR el 1 de octubre de 2014, la cual está disponible en el sitio web de la OCR en

www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-resourcecomp-201410.pdf.

Una lista de fuentes adicionales de asistencia técnica está disponible en www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/resourcecomparability.html.

Si usted tiene preguntas, necesita información adicional, asistencia técnica, o cree que una escuela ha violado la ley federal, puede visitar el sitio web de la OCR en www.ed.gov/ocr o contactar por teléfono a la OCR al (800) 421 3481 o por correo electrónico a ocr@ed.gov. También puede llenar un formulario de queja en línea en www.ed.gov/ocr/complaintintro.html.